



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2023-AL-MDQ.

Quilmaná, 21 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1359-2023-MDQ de fecha 28 de Febrero de 2023, presentado por **MARCELINO CAMILO VICENTE CUZCANO** y **ROSA FLORES FLORIAN**, quienes solicitan contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en artículo 4° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante expediente N° 1359 - 2022-MDQ de fecha 28 de Febrero de 2023, **MARCELINO CAMILO VICENTE CUZCANO**, de 63 años de edad, identificado con **DNI N° 15403802** con domicilio en **JR. CUZCO 271** del Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, Departamento de Lima de estado civil soltero y **ROSA FLORES FLORIAN** de 59 años de edad, identificada con **DNI N° 15403556**, con domicilio en **JR. CUZCO 271** del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento Lima, de estado civil soltero, manifiestan su voluntad de contraer Matrimonio Civil el día Miércoles 22 de Marzo de 2023, a horas 12:30 p.m., en el Salón del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para efecto ambas personas adjuntan los requisitos exigidos por ley como son: Partida de Nacimiento, Certificado Médico, Certificado de Soltería, copia de DNI, Certificado Domiciliario y solicitud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 248°, 250° y 258° del Código Civil, los solicitantes han cumplido con los requisitos exigidos por ley. Asimismo, se han efectuado los avisos y publicaciones respectivos, y no existiendo impedimento, oposición ni causal de nulidad alguna; por lo que procedería declararse la capacidad de los pretendientes y consecuentemente puedan contraer Matrimonio según lo preceptuado por el código en mención;

Que, mediante Informe N° 044-2023-SGRC-MDQ, con fecha de recepción 21 de Marzo de 2023, la Registradora Civil solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la celebración del Matrimonio Civil de en cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, de conformidad Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, la capacidad de los pretendientes y REALÍCESE el Matrimonio Civil de los contrayentes **MARCELINO CAMILO VICENTE CUZCANO**, identificado con DNI N° 15403802 y, **ROSA FLORES FLORIAN** identificada con DNI N° 15403556, a llevarse a cabo el Miércoles 22 de Marzo de 2023, a horas 12:30 p.m., en el Distrito de Quilmaná.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerente de Registro del Estado Civil, la celebración de Matrimonio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, así como disponer su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE